

# FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

## ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA DE MÍNIMA CUANTÍA DADEP-SMINC-XX-20XX

### 1. INTRODUCCIÓN

Esta invitación pública ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias.

#### 1.1. DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en esta INVITACIÓN PÚBLICA, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes:

**Contratante:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, en adelante DADEP y/o LA ENTIDAD.

**Contrato:** Para el presente proceso se entiende por contrato la invitación a participar, el anexo de cláusulas adicionales, Adendas, la oferta presentada y la comunicación de aceptación publicada en la plataforma SECOP II por parte de la Entidad.

**Error aritmético:** Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

**Experiencia:** Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

**Mecanismos de Comunicación del SECOP II.** Son las herramientas dispuestas por la plataforma para permitir la comunicación entre la Entidad y los Proveedores y corresponden a las siguientes secciones: "Mensajes" y "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Por medio de la sección de los "Mensajes" se puede recibir mensajes de los proponentes y responderlos, enviar mensajes a todos los proponentes o a uno de ellos, así como solicitar y remitir las subsanaciones de las propuestas

A través de las "Observaciones a los Documentos del proceso", se pueden recibir y contestar las observaciones a la Invitación Pública.

**MiPymes:** Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con los criterios establecidos en el 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

# FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

**Nota 1:** para los incentivos diferenciales que se otorguen en el presente proceso de selección, tratándose de **PROPONENTES PLURALES**, solo se aplicarán si i) por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**Plazo del Proceso de Selección:** Tiempo que transcurre entre la fecha de la publicación de la Invitación Pública y la fecha de su cierre.

**Plazos:** Son los términos señalados en el PROCESO a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección.

Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos.

Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

**Invitación Pública:** Es el documento elaborado por EL DADEP, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente.

**Invitación a Participar SECOP II:** Es un formulario con seis (6) secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta, las cuales deben ser tenidas en cuenta para presentar la propuesta.

**Proponente:** Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

**SECOP II:** Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

**Solicitud de documentos:** Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos no allegados pero relacionados en la propuesta.

## 1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, la Ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016<sup>3</sup>, y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

<sup>2</sup> Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

<sup>3</sup> Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transaccional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. "Sanciones Administrativas" de la Ley 828 de 2003<sup>4</sup>, en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

EL DADEP realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del proceso de selección. (Numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y Ley 610 de 2000).

### 1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011). El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, por lo tanto, deberá ser suscrito por los proponentes (**Formato xx. Pacto de transparencia**).

#### 1.3.1. COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.

<sup>4</sup> Por la cual se expide normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio del Espacio Público (DADEP), advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.
- El proponente deberá aportar con su propuesta, el Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 1.3.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

### 1.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA CONTRATACIÓN

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración de su patrimonio inmobiliario y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y la participación comunitaria.

(Escriba de manera clara y detallada la razón por la cual EL DADEP, requiere contratar los bienes, obras o servicios que se solicitan, indicando la conveniencia y oportunidad de la contratación, de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva (indicar el por qué, el para qué y el cómo), así como la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos, entre otras condiciones importantes para satisfacer la necesidad.

Tenga en cuenta que en este capítulo deben quedar claras las siguientes inquietudes:

- a. ¿Cuál es la necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación? Se debe describir sucintamente por que la entidad requiere pagar por el bien o servicio que se pretende contratar.
- b. ¿Cómo estableció la necesidad y cómo la ha cuantificado o estimado? Se debe establecer cómo surgió la necesidad previamente descrita (si lo ordenó una norma, si se trata de una actividad consuetudinaria o si es el cumplimiento de una función).
- c. ¿Cuál es la meta u objetivo del plan estratégico (plan de la entidad) al que le apunta la contratación? Definir si la entidad tiene un plan de Acción para esta vigencia fiscal.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- d. ¿Existe un acuerdo marco que abarque el objeto de la contratación? La respuesta debe ser que no lo está, porque de ser así, se debe adelantar la compra por la Agencia CCE. De existir dicho acuerdo señale los motivos que impiden que la entidad se adhiera a éste para satisfacer la necesidad, si ello es procedente.
- e. ¿La contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la contratación? La respuesta debe ser que sí. Transcribir la información del PAA relacionada con el contrato.
- f. ¿Cuáles son las alternativas que ofrece el mercado para resolver la necesidad y cuál resulta ser la más conveniente para la entidad?
- g. ¿El proceso de selección se adelantará por lotes? En caso afirmativo justifique la decisión.)

### 2. OBJETO A CONTRATAR

(Transcribir el objeto tal y como está en el Plan Anual de Adquisiciones última versión)

#### 2.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, debidamente aprobado para la vigencia 202X, línea XX.

#### 2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

(Incluya los códigos que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar y la cantidad que sea necesaria. Se debe usar el clasificador de bienes y servicios que provee CCE.)

CÓDIGO UNSPSC (Indique el Código Completo)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO (Este nivel sólo si el bien, obra o servicio así lo requieren, o si se trata de un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía)

### 3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Relacione las especificaciones técnicas requeridas para el bien, obra o servicio a contratar, puede incluir anexo.

La ficha técnica puede ser desarrollada dentro del presente cuadro, o en documento Anexo, cuando por la complejidad de la información o su extensión, se requiera.) ejemplo:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Dependiendo el objeto de la contratación incluya alguno de los siguientes párrafos:

a. **Calidad de los servicios** - El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios; por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no aprobados por la supervisión o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el CONTRATISTA u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

b. **Calidad de los bienes** - El CONTRATISTA será responsable por la calidad de los bienes; por lo mismo, se obliga al cambio de los no aprobados por la supervisión o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes que debe aportar el CONTRATISTA u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, puede definirse en días, meses o años o tener una fecha cierta, si es en días indicar si son calendario o hábiles) Ejemplo:

El plazo para la ejecución del contrato será de XXXX (X) XXXX contados a partir de la firma del acta de inicio.

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

#### 6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso de selección será la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXXX)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. El presente compromiso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. XXX del XXX de XXX de XXX.**

Para determinar el presupuesto oficial para la suscripción del contrato, se realizó, por parte del área de origen, un estudio de mercado cuya constancia forma parte integral de este documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas de los servicios a contratar.

Es así como el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público creó en el aplicativo de SECOP II, una solicitud de cotización (No. XXXXX) para el presente proceso con el fin de conocer los valores

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

del mercado, donde se obtuvo un total de XXX proveedores interesados, de los cuales XX se suscribieron al evento y de estos XX presentaron cotización, así: **SE INGRESAN TODAS LAS COTIZACIONES: XXXXXXXX por valor de \$XXXXXXXX, XXXXXXXX por valor de \$XXXXXX.** Lo anterior, tal como se refleja en el estudio de mercado.

En caso de que aplique incluir lo siguiente:

Así mismo se envió solicitud de cotización a proveedores por medio de correo electrónico institucional, recibiendo **XXXXX cotizaciones: XXXXX por valor de \$XXXXXXXXXX,** las cuales también se tuvieron en cuenta para efectos del estudio de mercado.

**Nota:** El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor promedio obtenido por la entidad en el estudio de mercado, lo anterior so pena de rechazo.

### 7. FORMA DE PAGO

**(En este capítulo se estipula la forma de pago, bien sea por períodos mensuales, cantidades de obra, resultados, productos definidos o cualquier otro mecanismo legal.**

**Tenga en cuenta que:**

**Antes de establecer la forma de pago verifique el flujo de recursos que requiera el negocio, cómo se paga en el mercado, si se derivan beneficios o ahorros por una determinada forma de pago. Ejemplo:**

**El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala:**

**\_X\_ Pagos mensuales correspondientes al valor de los elementos por las cantidades efectivamente entregadas, previa aprobación del supervisor de conformidad con las especificaciones y cantidades requeridas, recibo de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Además de los descuentos de Ley, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que a cada pago también se realizarán los descuentos que seguidamente se indican por concepto de estampillas Distritales:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1 % de cada valor pagado.

Estampilla Pro-Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% de cada valor pagado.

Estampilla Pro-Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 669 de 2017 por el cual modifica el acuerdo 188 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

### 8. SITIO DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Ejemplo: El contrato sera ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.,\_\_X\_\_ BOGOTÁ D.C., en las instalaciones DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP, ubicadas en la Carrera 30 # 25-90 Pisos 15 y 16.**

### 9. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

**(incluir los amparos correspondientes, cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales, etc...)**

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento	XX% del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato, más mas (4) meses.
Calidad del servicio	XX% del valor total del contrato	El termino de ejecución del contrato, más mas (6) meses.
Calidad y correcto funcionamiento los bienes	XX% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción de los bienes más (6) meses.
Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	XX% del valor total del contrato	EL término de ejecución del contrato más (3) años.
Estabilidad y calidad de la obra	XX% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción de la obra más (60) meses.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.



## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Para lo anterior, el Contratista deberá:

- a. Cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del DADEP.
- b. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el DADEP.
- c. Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso.
- d. Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

### 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 10.1. Obligaciones del Contratista

##### 10.1.1. Generales:

1. Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello.
4. Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar.
5. Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad.
6. Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
9. Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley.

10. El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
11. Acatar las disposiciones establecidas en la Resolución 349 del 2 de diciembre de 2011, por la cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como los procedimientos inherentes al Plan Institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
16. Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor.
17. El contratista deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
18. El contratista se compromete a prevenir el abuso, el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Decreto Distrital 332 de 2020, así mismo se compromete al no uso de tratos sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
19. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual.

### 10.1.2. Especiales:

(Incluir las correspondientes al proceso.)

1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
2. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

### 10.2. Obligaciones del Contratante

1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que el forman parte.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
5. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
6. Exigir la calidad de los bienes/servicios objeto del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020.
8. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

### 11. SUPERVISIÓN

Tal como lo establece y posibilita el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con el numeral 3.1 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, para vigilar la correcta ejecución del contrato, se cuenta con el personal con la formación e idoneidad requerida para ejercer la SUPERVISIÓN de acuerdo a la naturaleza y extensión del objeto contractual, quien será responsable de consultar y conocer la normatividad aplicable al asunto objeto de supervisión y contará con la asesoría funcional de las áreas transversales de la entidad (Oficina Jurídica, Subdirección de Gestión Corporativa), por lo anterior se determina lo siguiente:

**(Indicar nombre y cargo de la persona designada para ejercer la supervisión del contrato, tenga en cuenta que la supervisión es el seguimiento integral que debe hacer la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos (Inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.**

SUPERVISIÓN	
Requiere supervisor: <input type="checkbox"/>	Se requiere apoyo a la supervisión: <input type="checkbox"/>
Área de la entidad que adelantará la supervisión:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Nombre y cargo de la persona que adelantará la supervisión:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que determine el ordenador(a) del gasto, ejemplo: Subdirectora de Gestión Corporativa de la entidad, quien dará aplicación al Manual de Supervisión y de Interventoría adoptado por el DADEP y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Aplicar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6. Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista.
7. Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
8. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

### 12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos técnicos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección se establecen considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los posibles oferentes, de manera que se garantice a la Entidad que el futuro CONTRATISTA tiene la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar la labor encomendada y que permitirán satisfacer los intereses y las necesidades que se pretenden cubrir con la contratación.

#### 12.1. Técnicos

##### 12.1.1. Experiencia mínima del proponente

Si la clasificación empresarial NO corresponde a Mipyme, el proponente debe acreditar experiencia con hasta dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al del actual proceso, expedidas por entidad pública o particular.

(Lo que se encuentra en gris depende de la necesidad y el objeto a contratar. De ser posible, no limitar las certificaciones en tiempo.)

#### Aplicación criterios diferenciales MiPymes para la Acreditación del requisito de experiencia:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, frente a lo cual se dispone:

En caso de que la oferta sea presentada por MIPYMES, se deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación de hasta **tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al del actual proceso,

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

expedidas por entidad pública o particular. (Lo que se encuentra en gris depende de la necesidad y el objeto a contratar. De ser posible, no limitar las certificaciones en tiempo.)

**Nota 1:** Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**Nota 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 12.1.2. Condiciones generales de las certificaciones de experiencia:

Tanto para el caso de la experiencia general como para la diferencial establecida en precedencia, las certificaciones que se presenten deberán contener:

- Valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en pesos colombianos.
- Contratante: públicas y privadas
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Razón social de la empresa o Entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto o Alcance o Actividades y/u Obligaciones: que tenga sea igual o similar al objeto a desarrollar en el presente contrato.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Prorrogas y adiciones, si aplica.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal: Si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Firma de quien expide la certificación.

**Nota 1:** En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

**Nota 2:** EL DADEP se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

**Nota 3:** Para efectos de la verificación de la experiencia, independientemente que se trate de experiencia general o diferencial, si el proponente presenta más certificaciones de las permitidas, sólo se tendrá en cuenta el número de experiencias determinado para cada caso y que cumplan con lo solicitado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, EL DADEP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**Nota 4:** Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del acta de liquidación y/o copia del contrato siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación o de recibo final, y de ellos se extrae la información requerida en los literales a) al k) del presente numeral.

**Nota 5:** Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

**Nota 6:** No se acepta auto certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

**Nota 7:** EL DADEP se reserva el derecho de verificar la información durante la verificación y hasta antes del término de traslado del informe de evaluación solicitará los soportes que considera convenientes, tales como: copias de contrato y actas de liquidación, entre otros.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que tengan relación el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato, junto con otras actividades que no se encuentren dentro de lo necesitado por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a la necesidad de la Entidad. Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

**Nota 8:** Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Nota 9:** El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

**Nota 10.** Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en numeral 12.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, que haya sido reportada en el RUP. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación determinado por la Entidad en el cronograma, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Para lo anterior, adicional a lo establecido en el numeral 12.1.2, el proponente deberá presentar con su oferta copia del RUP e identificar en el mismo, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, que pretenda hacer valer de conformidad con el **Formato xx**.

### 12.1.3. Garantía de producto, acreditación de personal, ETC. (Este numeral depende de la necesidad y el objeto a contratar.)

(Incluir otros requisitos técnicos de ser necesario, por ejemplo, garantía de productos, acreditación de personal mínimo, etc.)

## 12.2. JURÍDICOS

### 12.2.1. Personas Jurídicas:

- a. Carta de presentación de la propuesta (Formato x), debidamente firmado.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.
- c. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir contrato. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- d. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente. La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).
- e. Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Se deberá indicar identificación de los integrantes, términos, extensión y porcentaje de la participación, designación de la persona que lo representará, nombre de quien realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, y las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución. (Formato x)
- f. Copia del documento de identidad del proponente o su representante legal.
- g. Hoja de vida de la función pública persona jurídica (Formato x), debidamente firmado.
- h. Constancia o certificado en la cual acredite el pago al Sistema Integral de Seguridad Social – (Salud y Pensión) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y Riesgos Laborales (ARL), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. (Formato x)

- i. Formato relación contratos de prestación de servicios Persona Jurídica (Formato x) - Directiva 003 de 2021, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de la propuesta.
- j. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal (Contraloría General de la República, Boletín de responsables Fiscales)
- k. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes de la persona jurídica y su representante legal (Procuraduría General de la Nación)
- l. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica (Personería de Bogotá)
- m. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)
- n. El DADEP consultará en el sistema nacional de medidas correctivas, los registros por multas o sanciones al representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)

### 12.2.2. Personas Naturales:

- a. Carta de presentación de la propuesta (Formato x), debidamente firmada.
- b. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Copia del documento de identidad
- d. Acreditar la situación militar (si es hombre menor de 50 años).
- e. Hoja de vida de la función pública persona natural (Formato x), debidamente firmado.
- f. Constancia de que a la fecha está afiliada al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- g. Formato relación contratos de prestación de servicios Persona Natural (Formato x) - Directiva 003 de 2021, en el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de la propuesta.
- h. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes fiscales de la persona natural (Contraloría General de la República, Boletín de responsables Fiscales)
- i. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes de la persona natural (Procuraduría General de la Nación)
- j. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona natural (Personería de Bogotá)
- k. El DADEP verificará a través de la página web respetiva los antecedentes judiciales del representante legal de la persona natural (Policía Nacional)



## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- l. El DADEP consultará en el sistema nacional de medidas correctivas, los registros por multas o sanciones al representante legal de la persona natural (Policía Nacional)

### 12.3. FINANCIEROS

- a. Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente, sea persona natural o persona jurídica. (RUT) actualizado, sea persona natural o persona jurídica. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- b. Fotocopia del Registro de Identificación Tributaria del oferente (RIT) actualizado, sea persona natural o persona jurídica.
- c. Certificado de cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P).
- d. Formato de transferencia electrónica de fondos y retención en la fuente (Formato x), debidamente diligenciado.

### 13. CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Formato x)

El proponente deberá aportar en la propuesta oficio suscrito por el representante legal, donde certifique que dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo que aplique y la Resolución No. 312 de 2019 en lo que se refiere a la autoevaluación de estándares mínimos. La Subdirección Administrativa, Financiera y Control Disciplinario, Área de Talento Humano – SG\_SST podrá solicitar, en cualquier momento del contrato, información sobre el diseño, avance de la implementación y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SG-SST.

### 14. CLAUSULA AMBIENTAL (Formato x)

(Esta cláusula debe ser solicitada por la parte técnica al profesional PIGA de la entidad por medio de correo electrónico institucional e incluida en este numeral.)

El proponente deberá aportar en la propuesta oficio suscrito por el representante legal, donde certifique que cumple con toda la normatividad ambiental vigente relacionada con la prestación del servicio y en general que dará cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### 15. CLAUSULA GENERAL

En el marco de la Guía de Compras públicas Sostenibles adoptada por la entidad en el Sistema Integrado de Gestión, bajo el código SG/MIPG: Formato No. **XX** vigente desde el 06.01.2021, se deberá tener en cuenta, que los procesos de adquisiciones adelantados por la entidad cuenten con la debida utilización racional y eficiente de los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, con la finalidad de que se generen beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía, respondiendo a las necesidades de la entidad, lo cual debe ser consecuente con los patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.

### 16. CLAUSULAS ESPECÍFICAS

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

En el marco de Plan institucional de Gestión Ambiental de la entidad, en el programa 4. Consumo sostenible, se desea que los productos a adquirir sean de materiales amigables con el ambiente, preferiblemente reciclados y biodegradables en los casos que aplique, los cuales deberán cumplir con las especificaciones de la mejor calidad.

1. El operador evitará en el manejo de los productos a entregar. en todo caso el uso de poliestireno expandido (más conocido ICOPOR), y que para su embalaje no cuenten con doble o más empaquetaduras, evitando el uso de plásticos de un solo uso a que hace referencia del acuerdo 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021, y la ley 2232 de 2022, para la entrega de los mismos.
2. El proveedor deberá certificar mediante carta de compromiso que cumple con los lineamientos ambientales normativos establecido en el Decreto 4741 de 2005, y demás normatividad ambiental asociada, para el manejo de los residuos peligroso en los casos a que hubiera lugar en el objeto del contrato.
3. El operador se obliga a coordinar con la administración del DADEP, de las áreas donde desarrollará las actividades de mantenimiento al interior de la entidad, la gestión adecuada de los residuos generados, en cumplimiento a la normatividad legal vigente, acorde a su tipificación (ordinario, especial y/o peligroso), dejando cada sitio limpio y en orden.

### 17. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, **deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II**, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el DADEP dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo acerca del Derecho de Petición.

Nota: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma, el DADEP seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para, para lo cual, una vez se cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por parte de Colombia Compra Eficiente (CCE), a través del correo electrónico [contratacion@dadep.gov.co](mailto:contratacion@dadep.gov.co), se recibirán las observaciones y comunicaciones durante el período de indisponibilidad.

### 18. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMAS DOCUMENTOS

La Invitación Pública y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el DADEP; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

### 19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El DADEP realizará la Invitación Pública atendiendo las fechas estipuladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

### 20. LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos [30](#), [31](#), [32](#), [34](#) y [35](#) de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", este proceso, al no ser superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), limitará la participación a MiPymes colombianas con mínimo 1 año de existencia, de presentarse el segundo presupuesto establecido, es decir, recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, esto dentro del mismo término establecido en el cronograma del proceso. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Nota 1:** Para efectos de la SOLICITUD de limitar el proceso Mipyme, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: *"Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."*

**Nota 2:** De llegarse a limitar el proceso a MiPymes, para participar en la convocatoria deberá acreditarse dicha calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. (Formato x)

### 21. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

El DADEP recibirá las observaciones y dará respuestas a las mismas de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma del proceso.

### 22. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El DADEP, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso de selección dispuesto en la Plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación a la Invitación Pública o prórroga del plazo del proceso de contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente proceso, esto es, un (1) día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el DADEP en relación con la Invitación Pública, formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma para la publicación de la Adenda, el DADEP seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual una vez se cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma, procederá a publicar la respectiva Adenda previa justificación.

### 23. CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LIMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, **los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.**

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el DADEP seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, para lo cual, **una vez se cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por parte de Colombia Compra Eficiente (CCE), a través del correo electrónico [contratación@dadep.gov.co](mailto:contratación@dadep.gov.co), se recibirán las ofertas durante el período de indisponibilidad.**

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Una vez se restablezca el funcionamiento de la plataforma SECOP II, de ser requerido, se modificará el cronograma del Proceso en virtud de las fallas generales presentadas.

### 24. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en la INVITACIÓN PÚBLICA, FORMATOS, ANEXOS, ADENDAS Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

### 25. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior, atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.<sup>5</sup>

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

Nota: La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la invitación pública.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, presentación de su propuesta y expedición de la garantía única, el DADEP en ningún caso será responsable de los mismos.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

### 26. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el DADEP designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

<sup>5</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170323\\_guia\\_proponente\\_plural\\_version\\_revisada.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf)

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

### 27. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el DADEP, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis de las ofertas, el DADEP podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el DADEP tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. El DADEP debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **cumple** con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, el DADEP verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, término preclusivo dispuesto por el DADEP en el cronograma de la presente Invitación.

Todos aquellos requisitos subsanables de la propuesta podrán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme al cronograma del proceso.**

**Serán rechazadas** las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **NO PODRÁN** acreditar circunstancias ocurridas con **POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

El valor de la oferta se debe incluir en el **Formato No. XX OFERTA ECONÓMICA**, debidamente firmado por el proponente.

**Nota:** El proponente en su oferta económica no podrá superar el valor promedio obtenido por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO, lo anterior so pena de rechazo.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, el DADEP tomará, para efectos de la evaluación de la propuesta, el valor unitario. Este departamento efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto.

Si al realizar el DADEP, la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga el DADEP.

1. El valor debe incluir el IVA (si este aplica) y todos los impuestos que gravan el bien o servicio. Además, los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva (materiales, mano de obra, recogida de desechos), siendo el menor valor total ofertado el factor que determine la escogencia del proponente.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2. En caso que el valor ofertado no incluya el IVA vigente por el servicio o producto a contratar, la entidad entenderá que el mismo está incluido en el valor ofertado, En el evento que el producto no esté gravado con el IVA deberá llenar la casilla de la tarifa con la nota N/A (NO APLICA) y el valor cero.
3. El valor del contrato a celebrar será en PESOS COLOMBIANOS y el DADEP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el proponente debe sostener el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo.
4. El oferente debe presentar **el Formato No. XX oferta** económica que incluya todos los ítems que componen la oferta, el oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta que no habrá reconocimientos por mayores cantidades de materiales o elementos para el desarrollo de la misma y por mayor permanencia.
5. En el cálculo de los valores NO se debe utilizar decimales, en el evento en que estos se presenten, el valor se aproximará a la unidad inmediatamente superior si la fracción supera el 0.5 o se mantendrá en la unidad calculada si no cumple esta condición (aproximación por exceso o por defecto).
6. El proponente deberá llenar la totalidad de las casillas del Formato No. XX Oferta Económica, para facilitar la revisión económica, so pena de ser RECHAZADA.

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el DADEP lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una Adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada a la INVITACIÓN PÚBLICA la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

### 28. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II.

### 29. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Verificación en el tiempo establecido serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma de la invitación a participar.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la Plataforma del SECOP II.

### 30. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

### 31. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir en su propuesta la totalidad de bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

### 32. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional con el fin de reglamentar los artículos 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en la plataforma SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta, la oferta presentada, la invitación pública, adendas, formatos y anexos de condiciones contractuales, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. En todo caso, el adjudicatario se compromete a aceptar el contrato electrónico que por defecto se deriva del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

### 33. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

### 34. PROHIBICIÓN DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita del DADEP.

### 35. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

La aceptación de la oferta se entiende perfeccionada una vez ha sido expedida y publicada por la Entidad en la plataforma SECOP II y desde este momento es vinculante para las partes. Para la ejecución del contrato se requiere la aceptación del contratista del formulario denominado "Contrato" en SECOP II y la aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

### 36. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al **XX% (El porcentaje debe ser el mismo de la garantía de cumplimiento)** del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena



## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 37. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que estas excedan el **XX% (El porcentaje debe ser el mismo de la garantía de cumplimiento)** del valor del contrato.

### 38. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el DADEP de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, el DADEP, adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

### 39. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar a la aceptación de oferta las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, el DADEP, invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

### 40. CADUCIDAD

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por el DADEP.

### 41. LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los *cuatro (4) meses* siguientes a la fecha de terminación del mismo.

### 42. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

#### 42.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, el requisito se acreditará con el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, debidamente diligenciado y firmado.

#### 42.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

En el caso de los Oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El DADEP solicitará al oferente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 42.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre establecida en el cronograma del proceso debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

- 42.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso establecida en el cronograma publicado en la Plataforma SECOP 2. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

**42.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el oferente, persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**42.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El Oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 42.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- a. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- b. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**42.8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- a. **MiPymes:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- b. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**42.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- a. **Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:** El Oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- b. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**42.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .**

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de MiPymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que haga la entidad en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

### **42.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

### **42.12. De acuerdo con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en relación con la utilización del método aleatorio, en caso de que persista el empate entre los oferentes del proceso, una vez se hayan agotado los 11 criterios de desempate anteriores, este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, implementa el mencionado método, bajo las siguientes reglas:**

- La Entidad ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético, según el nombre que aparece registrado en la lista de oferentes del proceso que previamente ha publicado en la plataforma SECOP 2. Una vez

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día hábil siguiente al cierre del proceso establecido en el Cronograma publicado en la plataforma SECOP 2. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de Oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Oferente con el mayor número asignado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

### 43. CAUSALES DE RECHAZO

La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

- a. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- c. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
- d. Cuando el objeto social del proponente no esté relacionado con el objeto a contratar.
- e. Cuando se condicione la propuesta económica.
- f. Cuando el proponente no allegue dentro de su propuesta la oferta económica Formato No. XX o cuando a pesar de haberla allegado, se encuentre mal diligenciado o no se diligencie la totalidad de las casillas del formato correspondiente.
- g. Cuando oferte por encima de los valores máximos permitidos por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en los documentos que componen el presente proceso.
- h. Cuando no cumpla con las Especificaciones técnicas mínimas incluidas en la Invitación a Pública y demás documentos del proceso.



## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

- i. Cuando no esté inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
- j. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta que pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
- k. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
- l. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica y requerimientos mínimos de contenido técnico no cumple con lo requerido por EL DADEP en la Invitación Pública, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
- m. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- n. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
- o. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
- p. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- q. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo aquellos casos de indisponibilidad de la plataforma.
- r. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- s. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
- t. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- u. En los demás casos expresamente establecidos en la Invitación Pública.

#### 44. DIRECTIVA DISTRITAL No 008 DE 2012.

Esta entidad distrital NO encuentra cómo técnicamente viable la posibilidad de incluir en estos estudios previos la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva Distrital No 001 de 2011, y en consecuencia pasa a dejar Constancia de las razones extrajudiciales de tal inviabilidad con el literal c) del punto 4) de la citada Directiva, en los siguientes términos:

## FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Código	127-FORGJ-31
Versión	1
Vigencia Desde	15/11/2023

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se pretende suscribir no requiere para su ejecución personal de dedicación exclusiva ya que el personal que el contratista tiene vinculado es el mismo para prestar los servicios tanto a los particulares y público en general como a la entidad.

### 45. FORMATOS Y ANEXOS (Los diligencia el abogado (a) responsable del proceso contractual)

- Formato x. Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato x. Pacto de transparencia
- Formato x. Oferta económica
- Formato x. Hoja de vida de la Función Pública
- Formato x. Relación contratos de prestación de servicios - Directiva 003 de 2021 (Cuando aplique)
- Formato x. Transferencias electrónicas de fondos e información para rete fuente
- Formato x. Autorización para el tratamiento de datos personales
- Formato x. Cumplimiento Cláusula de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Formato x. Cumplimiento Cláusula ambiental
- Formato x. Certificado acreditación experiencia accionistas, socios o constituyentes
- Formato x. Constitución proponente plural
- Formato x. Pago parafiscales persona jurídica o persona natural
- Formato x. Acreditación de calidad de MiPymes

### 46. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este documento, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	
Revisado por	Aprobado por
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo o vinculación:	Cargo o vinculación:
Fecha: (mes-año)	

Elaboró:  
Revisó parte técnica:  
Elaboró parte Jurídica:  
Revisó parte jurídica: